



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: lunes, 10 de Febrero de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

**356**

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2020, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020 y 2022, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones se transcribe en el Anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, 6 de febrero de 2020 El Alcalde, Fdo. : Juan Andrés García  
Torrubiano

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020 A 2022



## PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -en adelante LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Fina Primera de la LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 de la LGS mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de 4 de junio de 2013, procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, etc), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.
- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por ello, el Ayuntamiento de Chiloeches aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2022, cuyo articulado figura a continuación.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Chiloeches durante el



período 2020-2022 se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y al presente Plan Estratégico.

#### Artículo 2

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año, siendo los procedimientos de concesión los establecidos en la LGS y normas que la desarrollen y en la Ordenanza General de Subvenciones.

#### Artículo 3

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben, las bases reguladoras de su concesión y las resoluciones de concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

#### Artículo 4

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### Artículo 5

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

#### Artículo 6



Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto.

De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

#### Artículo 7

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

### CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

#### Artículo 8

El Ayuntamiento de Chiloeches establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Bienestar Comunitario
- Medio ambiente
- Servicios sociales y promoción social.
- Educación.
- Cultura.
- Promoción y fomento del deporte.
- Juventud y tiempo libre.
- Cooperación Internacional.

#### Artículo 9

Objetivos: Bienestar Comunitario

Efectos: el Ayuntamiento de Chiloeches, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará el mantenimiento de servicios de competencia local que son prestados por personas jurídicas (EUCC, Comunidades de Propietarios, etc) y cuyos efectos repercuten en el ámbito territorial de actuación de dicha persona jurídica: mantenimiento de alcantarillado, alumbrado público, etc).

#### Artículo 10

Objetivo: Medio ambiente



Efectos: el Ayuntamiento de Chiloeches, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará el mantenimiento de los jardines y zonas verdes en aquellos ámbitos territoriales en los que este servicio era prestado por EUCCs con una intensidad de prestación del servicio superior al municipal, con el objeto de mantener el nivel de calidad e intensidad del servicio anterior.

#### Artículo 11

Objetivo: Servicios sociales y promoción Social

Efectos: el Ayuntamiento de Chiloeches, durante el período de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades y servicios cuyos efectos repercutan en: la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, la integración social de personas inmigrantes, la atención a los menores o a la infancia, adolescencia y familia, atención a las mujeres, la implementación de políticas de igualdad.

#### Artículo 12

Objetivo: Educación

Efectos: el Ayuntamiento de Chiloeches establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en: el desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as; la puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores; el fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares; la asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés

#### Artículo 13

Objetivo: Cultura

Efectos: El Ayuntamiento de Chiloeches establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, ayudas cuyos efectos repercutan en: apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...; la organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...; actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.

#### Artículo 14

Objetivo: En materia de Empleo e inserción laboral (Promoción Económica y Empleo)

Efectos: El Ayuntamiento de Chiloeches establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social.



- Promocionar el empleo de personas en situación de riesgo social en entidades sin ánimo de lucro de la ciudad.
- Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.

#### Artículo 15

Objetivo: Promoción y fomento del deporte

Efectos: El Ayuntamiento de Chiloeches podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en: la impartición de enseñanzas y técnicas deportivas; la difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.); la participación de equipos locales en competiciones federadas; la organización y desarrollo de eventos deportivos de alto nivel; la participación en competiciones deportivas de alto nivel; la organización y/o desarrollo de actividades deportivas: tradicionales, de carácter, lúdico o de salud y/o de carácter popular.

#### Artículo 16

Objetivo: Juventud y tiempo libre

Efectos: El Ayuntamiento de Chiloeches pretende fomentar el asociacionismo entre la población joven como mecanismo para crear ciudadanía activa. Para conseguir este objetivo se podrán conceder subvenciones para la financiación de actividades desarrolladas por estas asociaciones que inculquen valores en cooperación, diversidad, respeto, tolerancia, etc. que redunden en beneficio del Municipio.

#### Artículo 17

Objetivo: Cooperación internacional

Efectos: El Ayuntamiento de Chiloeches establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en: mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Chiloeches sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre el Norte y el Sur; apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos; la promoción y defensa de los Derechos Humanos; la asistencia humanitaria a personas víctimas de catástrofes naturales y conflictos armados; fomentar el diálogo intercultural.

### CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

#### Artículo 18



La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiloeches se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV ó VII de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Chiloeches, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

#### CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

##### Artículo 19

La Alcaldía anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión Informativa de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

##### Artículo 20

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Secretaría-Intervención, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Secretaría-Intervención podrá elaborar los modelos de solicitud, aceptación y/o justificación de subvenciones que faciliten la tramitación y fiscalización de las mismas.

#### CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se acompaña anexo que ordena las subvenciones previstas en el presente Plan Estratégico bajo los siguientes criterios: materia, aplicación presupuestaria, beneficiario, objeto e importe.

#### ANEXO

Materia	Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Importe
---------	---------------------------	--------------	--------	---------



Bienestar Comunitario	165.480	Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial El Clavín	Mantenimiento	10.000,00
Bienestar Comunitario	165.480	EUCC Monte de los Santos	Mantenimiento	47.320,00
Medio Ambiente	171.480	Comunidad de Propietarios de La Celada	Mantenimiento de jardines	9.432,37
Medio Ambiente	171.480	Comunidad de Propietarios de El Mapa	Mantenimiento de jardines	10.558,95
Servicios Sociales y Promoción social	231.480	Cruz Roja Española	Fines sociales	200,00
Servicios Sociales y Promoción social	231.480	Cáritas Parroquial de Chiloeches	Fines sociales	3.200,00
Servicios Sociales y Promoción social	231.480	Holyistic Pro-Africa	Fines sociales	4.000,00
Servicios Sociales y Promoción social	231.480	Personas en situación de emergencia social	Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión	6.000,00
Educación	320.480	Asociación de padres de Alumnos del CEIP José Inglés	Actividades educativas y culturales	8.000,00
Educación	320.480	CEIP José Inglés	Actividades educativas y culturales	440,00
Educación	320.480	CEIP José Inglés	Suministro de butano para comedor escolar	1.500,00
Educación	320.480	AMPA I.E.S. "La Peñalba"	Adquisición de libros de texto	2.000,00
Educación	320.480	Usuarios y/o concesionario Escuela Infantil "San Marcos"	Pago de tarifas Escuela Infantil "San Marcos"	12.000,00
Educación	320.480	Emergencia social usuarios Escuela Infantil "San Marcos"	Pago de tarifas Escuela Infantil "San Marcos"	4.500,00
Educación	326.480	Usuarios y/o adjudicatario del servicio de escuela municipal de idiomas	Adquisición de material (libros de texto, fichas, ...) escuela municipal de idiomas	1.200,00
Cultura	330.480	Hermandad del Santísimo Cristo de Chiloeches	Actividades culturales	1.200,00
Cultura	330.480	Hermandad de Santa Eulalia de Mérida	Actividades culturales	400,00
Cultura	330.480	Asociación Cultural Unión Medina	Actividades culturales	2.000,00
Cultura	330.480	Asociación Cultural Amigos de Chiloeches	Actividades culturales	2.725,00
Cultura	330.480	Asociación de jubilados y pensionistas de Chiloeches	Actividades culturales	2.000,00





Cultura	330.480	Asociación de mujeres "Fuente de la Alegría"	Actividades culturales	1.000,00
Cultura	330.480	Asociación de Vecinos El Clavin	Actividades culturales	1.800,00
Cultura	334.480	Usuarios campamentos de verano	Campamentos de verano culturales fuera del término municipal	3.600,00
Cultura	334.480	Usuarios campamentos de verano	Actividades culturales	2.000,00
Cultura	330.480	Asociación Cultural Lorquianas	Actividades teatrales en el municipio	1.000,00
Deporte	341.480	Club Deportivo Elemental de Chiloeches	Actividades deportivas	16.000,00
Deporte	341.480	Peña taurina "La Peñalba"	Actividades taurinas	1.100,00
Deporte	341.480	Club Ciclista de Chiloeches	Actividades deportivas	1.600,00
Deporte	341.480	Moto Club	Actividades deportivas	1.100,00
Deporte	341.480	Usuarios campamentos de verano	Campamentos de verano deportivos en el término municipal	4.000,00